

DFACTURE

Tecnologías Fiscales



Emisión de Documentos PSE



Proveedor Autorizado de Certificación SAT
Número de aprobación: 17033

CONTENIDO

<i>Introducción</i>	3
<i>Descripción</i>	4
<i>Beneficios</i>	4
<i>Sectores en los que es válida esta modalidad de facturación</i>	5
<i>Requisitos previos</i>	5
<i>Proceso de inscripción</i>	6
<i>Diagrama</i>	7
<i>Tramites del adquirente (industrializador o comercializador)</i>	7
<i>Diagrama</i>	8

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Administración Tributaria (SAT) ha alcanzado ya la obligatoriedad del modelo de facturación electrónica. Las empresas que adquieren productos del Sector Primario (productos agrícolas, silvícolas, ganaderos o pesqueros) ya pueden llevar a cabo la facturación electrónica, y de manera integrada, podrán comprobar la compra a sus productores.

Los productores de materias primas, grupo formado por las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y de pesca, proveedores de materias primas, no disponen de los medios tecnológicos, ni equipos para la emisión del comprobantes digital, por lo que son las propias empresas transformadoras y comercializadoras de sus productos, las que contratan los servicios de emisión de facturas a través de un proveedor autorizado por el SAT.

En este nuevo esquema, la responsabilidad de la emisión de la factura electrónica, se comparte entre el productor, la empresa transformadora y el proveedor autorizado, y la carga administrativa es absorbida por los dos últimos.

Como consecuencia de este proceso, los productores del sector primario reciben su pago, los transformadores pueden deducir sus adquisiciones y la Administración Tributaria genera un control más eficiente y transparente.

Descripción

Los productores del sector primario, arrendadores de espacios para publicidad y pequeños mineros entre otros, cuentan con la facilidad de emitir facturas electrónicas a través de un tercero contratado por el adquirente (industrializador o comercializador) o arrendatario, comprobantes fiscales digitales; para ello, deberán estar inscritos en el RFC.

La facilidad aplica únicamente a aquellas personas que:

- Se dediquen exclusivamente a actividad de sector primario.
- Sus ingresos en el año no superen el monto de 40 veces el salario mínimo general del área geográfica del productor, elevados al año.

Beneficios

Productor

- Se mantiene exento del IETU
- No recibe carga administrativa de imprimir comprobantes fiscales.

Adquiriente o Industrializador

- Evita la carga administrativa de las obligaciones de la autofactura (aviso, escritos, trámites, administración de la información, captura y generación de reportes).
- Evita la acumulación de papel y la impresión de blocks de facturas.
- Genera, con cada transacción, toda la información necesaria para el cumplimiento en un solo paso.

Sectores en los que es válida esta modalidad de facturación

Los sectores o tipos de contribuyentes que deben utilizar este sistema de facturación son:

- *Sector Primario: compra-venta de productos agrícolas, silvícolas, ganaderos y de la pesca.*
- *Arrendamiento: pago por el uso o goce temporal de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas de telefonía.*
- *Pequeños Mineros: compra-venta de minerales sin procesar, excepto metales como oro, plata y otros minerales ferrosos y piedras preciosas.*
- *Sistemas Producto: asociaciones que reúnen a productores de conformidad con el esquema de Sistema Producto previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.*
- *Artesanos: Elaboración y enajenación de artesanías.*
- *Servidumbre de paso: Propietarios o titulares de terrenos que permitan a otra persona física o moral a cambio de una contra-prestación periódica, el uso, goce o afectación de los mismos.*
- *Enajenadores de vehículos usados.*
- *Recolección de desperdicios: Materiales destinados a la industria y el reciclaje.*
- *Obras de arte: artes plásticas y antigüedades que no sean de su producción.*
- *Autores y compositores.*

Requisitos previos

Existen sin embargo, algunos requisitos que se deben cumplir antes de generar un comprobante fiscal digital del sector primario:

- *Los productores deberán estar registrados en el SAT, acorde la regla I.2.4.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2013 Parte 1.*
- *El adquiriente deberá estar registrado en el SAT.*
- *Que el productor se dedique exclusivamente a actividad del sector primario y que sus ingresos en el año no superen el monto de 40V SM general del área geográfica del productor, elevados al año.*
- *Generar una consulta al sector primario para la verificación del productor.*

Proceso de inscripción

Para comenzar a facturar obtén tu RFC; para ello puedes optar por cualquiera de las siguientes formas:

- a)** Acude directamente a cualquiera de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.
- b)** Con el apoyo de tu organización, comité, organismo executor o asociación que reúna a productores y comercializadores agropecuarios de alguno de los Sistema Producto reconocidos por SAGARPA.
- c)** Con el apoyo de la persona que adquiera tus productos, en caso de que la misma esté de acuerdo con ello.

Para realizar la inscripción al RFC de productores o arrendadores, que no se encuentren inscritos, realice lo siguiente:

1. Solicite los siguientes datos al productor o arrendador:
 - a) Nombre completo.
 - b) CURP o fotocopia del acta de nacimiento.
 - c) Actividad preponderante que realiza.
 - d) Domicilio.
2. Descargue el Aplicativo **RU-Electrónico** e instálelo en su computadora, [Descargue Manual de Uso](#).
3. Capture primero sus datos, luego los datos de los productores o arrendadores y genere el archivo de datos para enviarlo al SAT.
Una vez que ha capturado toda la información, el programa creará uno o más archivos con extensión ".SAT". Guarde estos archivos en un sitio seguro dentro de su computadora.
4. Envíe sus archivos al SAT.
Si todos sus productores o arrendadores tienen CURP, podrá hacer el trámite por internet.
Si algunos no cuentan con CURP, deberá acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC) de su preferencia a presentar:
 - a) Escrito libre en que solicita la inscripción de los productores o arrendadores.
 - b) CD conteniendo los archivos generados por el RU electrónico. Archivos con extensión ".SAT".
 - c) Fotocopias simples y legibles de las actas de nacimiento de los productores o arrendadores que no cuentan con CURP.

El proceso de inscripción se realiza una sola vez.

Diagrama



Tramites del adquirente (industrializador o comercializador)

Si usted es la persona que adquiere productos del Sector Primario o bien adquiere productos de Pequeños Mineros, siga los siguientes pasos:

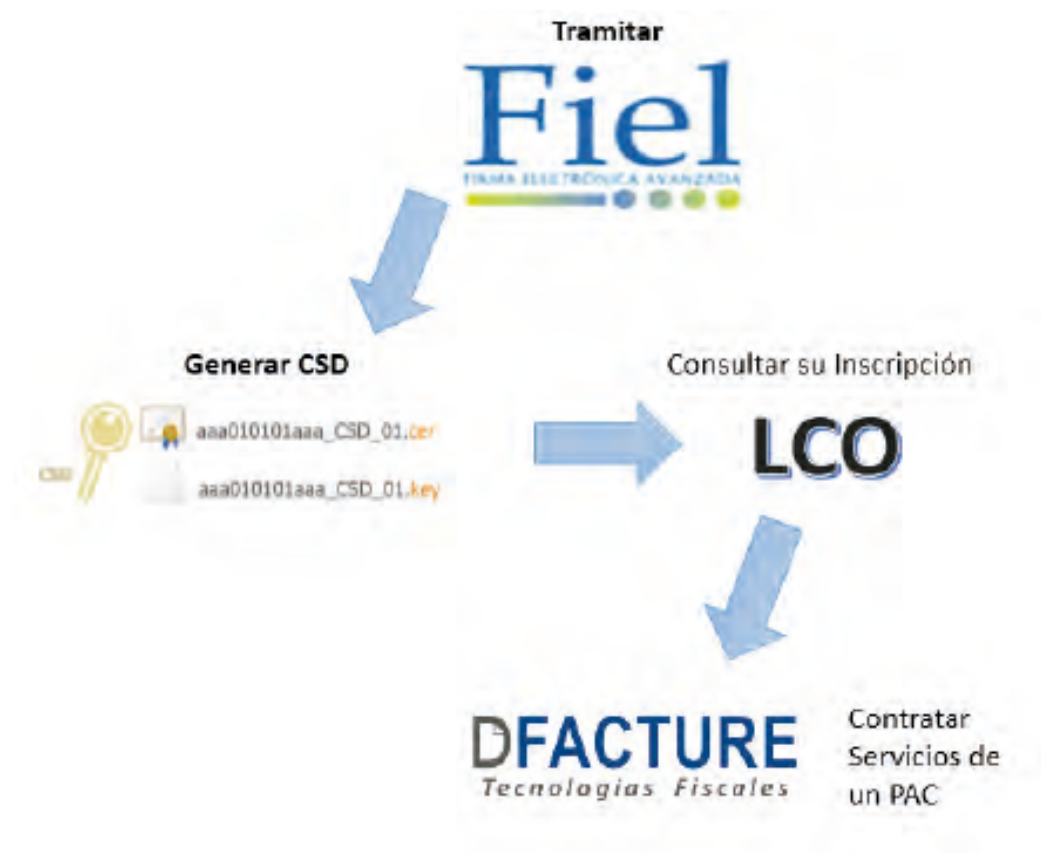
1. Obtenga su e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada) si aún no cuenta con ella, [haga clic aquí para obtenerla](#).
2. Tramite un [certificado de sello digital](#) con su e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada).
3. Revise que el productor o pequeño minero al que compra los productos se encuentre inscrito en el RFC, en caso contrario, proporcione al SAT, los datos necesarios para su [inscripción en el RFC](#).
4. Contrate los servicios de un [Proveedor de Certificación de Expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios \(PCECFDI\)](#).
5. Comience con la emisión:
 - a) Proporcione los datos de la operación efectuada a su proveedor de factura electrónica (datos como emisor, receptor, conceptos y montos).
 - b) Use su sello electrónico o certificado de sello digital que obtuvo en el primer paso para solicitar la emisión de las facturas electrónicas.
 - c) Su proveedor deberá enviarle la factura electrónica (archivo XML) y deberá permitirle generar dos representaciones impresas.
6. Reciba del proveedor el archivo electrónico de la Factura para conservarla en su contabilidad e imprima dos representaciones.
7. Revise que los datos sean correctos y recabe la firma del enajenante de los productos (productor o pequeño minero) en ambos documentos. Entregue uno al productor o minero y conserve el otro en sus registros.

8. Qué hacer ante rechazos:

Su proveedor (PCECFDI) solicita al SAT aprobación para la emisión de cada una de las facturas electrónicas que usted solicita.

En caso de rechazo, es posible que el RFC del productor o minero tenga obligaciones adicionales o distintas a las de este sector y por ende, no es sujeto de esta facilidad. En todo caso, deberá solicitar al productor o minero que acuda a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente que le corresponda para que solicite orientación y aclare o regularice su situación.

Diagrama



¡Gracias!



Proveedor Autorizado de Certificación del SAT
Número de aprobación 17033